



PERU

MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

GERENCIA MUNICIPAL



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 241 -2024-MDC/GM

Condebamba, 06 de diciembre del 2024

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA**

**VISTO:**

El Informe N° 2618-2024-MDC/OAyP, emitido por la Jefatura de la Oficina de Abastecimientos y Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Condebamba, en el que se adjunta el Expediente de Contratación para la selección de la empresa que se hará cargo de la EJECUCION DE LA OBRA: **"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) EN EL (LA) VIA VECINAL SOBRE LA QUEBRADA LA TOTORA, EN LA LOCALIDAD TANGALBAMBA ALTO, DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"**, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política tal y como lo establece el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades en el que se define la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Artículo 76° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establecen que, las contrataciones y adquisiciones del Estado están sujetas a la Ley de la materia, rigiéndose por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario.



Que, el Artículo 41 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, establece que; para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el reglamento. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno.



Que, el Artículo 42° del mismo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que "el Órgano Encargado de las Contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria de acuerdo a sus normas de organización interna".



Que el literal a) del Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Ley N° 30225, modificado por D. Leg. N° 1444, establece que "el Titular de la Entidad, es la más alta autoridad ejecutiva, y de conformidad con sus normas de organización ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras".

Que la Municipalidad Distrital de Condebamba tiene programado en la referencia N° 9 del Plan Anual de Contrataciones 2024, llevar a cabo el proceso de selección CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: **"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) EN EL(LA) VIA VECINAL**



PERU

MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

GERENCIA MUNICIPAL



BICENTENARIO  
DEL PERU  
2021 2024

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**SOBRE LA QUEBRADA LA TOTORA, EN LA LOCALIDAD TANGALBAMBA ALTO, DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA**", el mismo que será afectado a la fuente de financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, y que será convocado a través de Adjudicación Simplificada.

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las facultades delegadas a la Gerencia Municipal según Resolución de Alcaldía N° 179-2024-MDC de fecha 01.10.2024, así como al Memorandum N° 029-2024-MDC/A de fecha 02.12.2024 y a lo dispuesto por la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por D. S. N° 344-2018-EF y modificatorias.

**SE RESUELVE.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: **"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) EN EL (LA) VIA VECINAL SOBRE LA QUEBRADA LA TOTORA, EN LA LOCALIDAD TANGALBAMBA ALTO, DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"**, Mediante Proceso de Selección de Adjudicación Simplificada, de conformidad a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** al Comité de Selección designado para el presente Procedimiento de la Municipalidad Distrital de Condebamba, la conducción del proceso de Adjudicación Simplificada, de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCOMENDAR** a la Unidad de Abastecimientos y Patrimonio la custodia del Expediente de Contratación.

**Comuníquese, Cúmplase y Publíquese,**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA



Lic. Diego Paul Medina Valdivia  
(e) GERENTE MUNICIPAL